

9 de marzo de 2017

Declaración Pública

Respetamos y acatamos los fallos judiciales, pero eso no significa guardar silencio frente a los errores o incumplimientos de la ley que observamos en ellos.

Lamentamos que el Juez de Garantía no haya acogido la reposición presentada por el abogado del Presidente Sebastián Piñera, en relación a la admisibilidad de la querrela presentada por el Diputado Comunista Hugo Gutiérrez, la cual carece absolutamente de todo fundamento, se presenta sólo por razones políticas y significa una burda utilización de la Fiscalía y el Poder Judicial, instituciones financiadas por todos los chilenos.

No existe en los hechos descritos por la querrela, que es una mera copia de un artículo periodístico, irregularidad alguna y los hechos descritos son absolutamente legales y legítimos. El propio director del medio de comunicación que publicó la noticia dijo públicamente que esta querrela “fue declarada admisible por parte de los Tribunales faltando a la Ley”.

El Partido Comunista, con la complicidad de sectores de la Nueva Mayoría, persevera en una campaña sucia, sin fundamentos y con claros objetivos políticos, que sólo podemos calificar de canallesca. La motivación detrás de esta campaña sucia es doble. Por una parte, intentar dañar con falsedades (miente, miente que algo queda) la eventual campaña presidencial de Sebastián Piñera, quien hoy lidera todas las encuestas, y por otra, ocultar las negativas consecuencias para Chile y los chilenos del peor gobierno de la historia de nuestro país desde la recuperación de la democracia.

Es importante recordar y destacar, que en sus más de 40 años de vida empresarial y política, el Presidente Sebastián Piñera jamás ha sido condenado por delito alguno por ningún Tribunal de la República.

Basta ya de seguir abusando de las instituciones chilenas como la Fiscalía y el Poder Judicial, con oscuras y cobardes actuaciones políticas. El artículo 114 del Código Procesal Penal establece claramente los requisitos de admisibilidad de una querrela, y están ahí precisamente para evitar que personas mal intencionadas abusen de nuestro Sistema Judicial. Sabíamos que la reposición debía ser resuelta por el mismo Juez de Garantía que declaró la admisibilidad de la querrela, y por lo tanto, que sus posibilidades de éxito eran bajas y más aún, cuando no existe la opción de recurrir a una instancia judicial superior.

No obstante, presentamos la reposición, confiando en la aplicación del artículo 114 del Código Procesal Penal y en la total inocencia del Presidente Piñera.

Andrés Chadwick
Presidente Fundación Avanza Chile